

## DATOS DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN ELECTRÓNICA

**CONSEJERÍA/ORGANISMO CONTRATANTE:** Gerencia de Servicios Sociales

**CÓDIGO EXPEDIENTE:** A2024/006215

**TIPO CONTRATO:** Suministro

**TÍTULO EXPEDIENTE:** Suministro, instalación, configuración y soporte de un sistema de atención al residente y de control de errantes para las residencias de la GSS

**OBJETO DEL CONTRATO:** Adquisición de un Sistema de Atención al Residente y un sistema de control de errantes. Se incluirán los trabajos de canalización, cableado, elementos necesarios, electrónica de red, dispositivos y el software necesario

**TIPO DE TRAMITACIÓN:** Urgencia

**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:**  
Procedimiento abierto

**TRAMITACIÓN ECONÓMICA:** Normal

**CENTRO DIRECTIVO:** Dirección Técnica Administrativa

**UNIDAD PROMOTORA:** Servicio de Informática

**JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD:** En cumplimiento de los principios de necesidad, idoneidad y eficiencia establecidos en el artículo 28 de la LCSP la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante la celebración del presente contrato, se encuadran dentro del ámbito de las funciones y competencias atribuidas a este Centro Directivo determinándose con precisión la idoneidad del objeto y contenido del contrato en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

### DETALLE PRESUPUESTARIO

Anualidad	Aplicación presupuestaria	Centro Gestor	Presupuesto sin IVA	IVA	Presupuesto total
2024	G/231B01/62300/0	0921	412.984,95 €	86.726,84 €	499.711,79 €
2025	G/231B01/62300/0	0921	991.725,79 €	208.262,42 €	1.199.988,21 €
<b>TOTAL</b>					1.699.700,00 €

### PLAZOS DEL CONTRATO

**DURACIÓN DEL CONTRATO:** Desde la fecha que se indique en el documento de formalización, no superando la fecha de finalización del 30 de noviembre de 2025.

**PRÓRROGAS CONVENCIONALES:** No

**PLAZOS PARCIALES:** Sí

**DESCRIPCIÓN DE LOS PLAZOS PARCIALES:** Se establecen dos hitos:

Hito 1. Ejecución del 28,24 % del total del proyecto en el 2024.





Hito 2. Ejecución del 71,76 % del total del proyecto en el 2025.

**REVISIÓN DE PRECIOS**

**REVISIÓN DE PRECIOS: No**



**RESOLUCIÓN DE LA GERENTE DE SERVICIOS SOCIALES POR LA QUE SE DECLARA DE URGENCIA LA TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL “SUMINISTRO, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y SOPORTE DE UN SISTEMA DE ATENCIÓN AL RESIDENTE Y DE CONTROL DE ERRANTES PARA LAS RESIDENCIA DE LA GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES”.**

En el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (en adelante PRTR) y en virtud del Convenio suscrito entre la Comunidad de Castilla y León y el Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030, la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León ha venido gestionando la Política palanca VII de Nueva economía de los cuidados y políticas de empleo, centrada tanto en la mejora del funcionamiento del mercado laboral como en el refuerzo de la economía de los cuidados, política que incluye, entre otros, el componente 22.- Plan de choque para la economía de los cuidados y el refuerzo de las políticas de inclusión, comprensivo de una serie de reformas e inversiones a desarrollar con el objetivo principal de modernizar y reforzar el conjunto de los servicios sociales, con especial atención al modelo de cuidados de larga duración, promoviendo la innovación y un modelo de atención centrado en las personas.

Entre las inversiones y programas incluidos en el referido componente, se encuentra la línea de inversión número 1 que, con la denominación de Plan de apoyos y cuidados de larga duración: desinstitucionalización, equipamientos y tecnología, se dirige a la financiación de nuevos equipamientos públicos en los centros residenciales que reúnan características adecuadas para el cambio de modelo de cuidados de larga duración que se quiere impulsar, de centros de día innovadores e integrados en la comunidad que permitan apoyos y cuidados en la proximidad del domicilio, y de equipamientos domiciliarios que favorezcan la promoción de la autonomía personal.

Entre los objetivos CID vinculado a la referida línea de inversión se encuentra el 323 “Plazas residenciales, no residenciales y centros de día”, objetivo que, tras la reciente actualización del PRTR llevaba a cabo mediante la adenda aprobada por la Comisión Europea el pasado 2 de octubre de 2023 y por el ECOFIN el 17 de octubre, consiste en la renovación o construcción de centros residenciales, no residenciales y de día para adaptar 15.200 plazas al nuevo modelo de cuidados de larga duración, cuyo plazo de cumplimiento finaliza en el segundo trimestre del 2026.

Así mismo, como consecuencia de la referida actualización del PRTR, un nuevo objetivo CID, el 470, se ha vinculado a las inversiones a ejecutar en el marco del citado componente 22, objetivo que establece la obligatoriedad de la publicación en el BOE o en la plataforma de contratación pública, antes de finalizar el segundo trimestre de 2024, de la adjudicación de los correspondientes contratos.

En consecuencia, toda actuación a desarrollar por la Gerencia de Servicios Sociales de la Comunidad de Castilla y León vinculada a los objetivos CID 323 y 470, en el marco del Convenio entre la Comunidad de Castilla y León y el Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030 suscrito a estos efectos, deberá cumplir con los límites temporales establecidos, es decir, estar ejecutada antes del segundo trimestre de 2026 y haber sido publicada su adjudicación en el BOE o en la plataforma de contratación pública antes del segundo trimestre de 2024.

Por otra parte, el Real Decreto-ley 26/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban las medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, con la finalidad de establecer mecanismos que permitiesen a las diferentes administraciones públicas afectadas, gestionar de forma ágil y eficaz



el elevado volumen de recursos movilizados como consecuencia de la pandemia internacional provocada por la COVID-19, estableció determinadas especialidades en materia de contratación administrativa.

Así, recoge en su exposición de motivos (epígrafe XII) que a todos los contratos financiados con los Fondos percibidos por el Reino de España en el marco del PRTR les será de aplicación el régimen excepcional de tramitación urgente, con la consiguiente reducción de plazos y agilización del procedimiento, y establece en su artículo 50 (precepto de carácter básico) las condiciones para la aplicación del citado régimen excepcional.

Conforme al referido precepto, los órganos de contratación, al licitar los contratos en el marco del PRTR, deben examinar si la situación de urgencia impide la tramitación ordinaria de los procedimientos de licitación y permite la aplicación del procedimiento de urgencia previsto en el artículo 119 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, para, en aquellos supuestos en los que se justifique el recurso a la tramitación urgente, poder aplicar determinadas especialidades en función del procedimiento de adjudicación utilizado.

La Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado en su informe de 11 de marzo de 2021, sobre la tramitación de urgencia de los procedimientos de licitación de los contratos que se vayan a financiar con fondos procedentes del PRTR, señala que, conforme al citado artículo 50 del Real Decreto-ley 36/2020, que a su vez se remite al artículo 119 de la Ley 9/2017, es imprescindible que el órgano de contratación justifique en cada contrato la situación de urgencia, así como que sólo cabe aplicar la tramitación de urgencia en los casos en que los plazos establecidos sean realmente impracticables, debiendo dejar constancia de la justificación en el expediente y publicar tal circunstancia en el anuncio de licitación.

Por último, conviene recordar que el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales en varias resoluciones (por todas, Resolución nº 449/2017, de 26 de mayo de 2017; 187/2013, de 23 de mayo de 2013, 149/2012, de 16 de julio de 2012; y 148/2012, de 12 de julio de 2012) ha considerado que la aplicación de la tramitación de urgencia exige que “exista una necesidad inaplazable – esto es, la necesidad de atender un asunto de forma inmediata e ineludible- o que la adjudicación deba acelerarse por razones de interés público, siendo necesario que el expediente de contratación contenga la declaración de urgencia acordada por el órgano de contratación, debidamente motivada”.

En este contexto, la Gerencia de Servicios Sociales ha iniciado el expediente para la contratación, mediante procedimiento abierto, del “suministro, instalación, configuración y soporte de un sistema de atención al residente y de control de errantes para las residencias de la Gerencia de Servicios Sociales”, expediente que, como consecuencia de su vinculación a los referidos objetivos CID 323 y 470, debe cumplir con la premisa de publicar la correspondiente adjudicación antes del 30 de junio de 2024.

Teniendo en cuenta los plazos que para el procedimiento abierto establecen los artículos 156 y siguientes de la referida Ley 9/2017, de 8 de noviembre, puede afirmarse que estos resultan de imposible cumplimiento y, en consecuencia, realmente impracticables, antes del 30 de junio de 2024, por lo que, en aras a garantizar el cumplimiento de los compromisos asumidos por la Comunidad de Castilla y León en virtud del Convenio anteriormente citado, resulta justificada la aplicación de la tramitación de urgencia conforme establece el artículo 50 del Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre.



En base a lo expuesto, considerando que concurren en este expediente las circunstancias que motivan la declaración de urgencia de su tramitación, conforme a lo establecido en el artículo 119 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, vista la propuesta emitida por el Servicio de Informática y de acuerdo con las competencias que me confiere el Decreto 8/2021, de 25 de marzo, de desconcentración de competencias, en materia de contratación, en el ámbito de la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León,

#### **ACUERDO**

Declarar de tramitación urgente el expediente de contratación que tiene por objeto el “suministro, instalación, configuración y soporte de un sistema de atención al residente y de control de errantes para las Residencias de la Gerencia de Servicios Sociales”.

